



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00090
Decisión	Autoriza - requiere

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se autoriza notificar a las demandadas en la **Carrera 36 C # 82-17, piso 3 de Medellín.**

Por lo cual, se requiere al mismo para que gestione las notificaciones conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **199d01fecf6c8248c75c70a85244319141d30458d6af4ef642f92398522416f6**

Documento generado en 18/02/2022 02:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>